

SECRETARIA: Jamundí, 30 de Septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, pasa expediente. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1535
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Primero (01) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, instaurado por la señora **TANIA ZULAY MOSQUERA GUZMAN**, en representación de su hijo **JEAN CARLOS CAPOTE MOSQUERA** en contra del señor **JOSE IDELMER CAPOTE**, el representante legal de la parte demandada solicita la entrega de depósitos judiciales.

En consecuencia de lo anterior, y una vez revisada la página de Banco Agrario se observa que obran consignados los siguientes títulos judiciales:

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
46928000004357	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	24/09/2019	09/12/2019	\$ 355.537,00
46928000004578	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	17/10/2019	09/12/2019	\$ 470.292,00
46928000004852	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	20/11/2019	09/12/2019	\$ 255.397,00
46928000005084	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	13/12/2019	17/01/2020	\$ 368.456,00
46928000005144	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	20/12/2019	17/01/2020	\$ 501.477,00
46928000005548	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	13/02/2020	06/03/2020	\$ 257.934,00
46928000005760	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	10/03/2020	21/04/2020	\$ 319.680,00
46928000005967	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	20/04/2020	28/04/2020	\$ 394.784,00
46928000006204	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	18/05/2020	29/05/2020	\$ 394.541,00
46928000006378	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	12/06/2020	30/06/2020	\$ 384.988,00
46928000006610	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	17/07/2020	27/07/2020	\$ 439.505,00
46928000006778	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	19/08/2020	01/09/2020	\$ 405.919,00
46928000006962	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	15/09/2020	NO APLICA	\$ 409.353,00

Total Valor \$ 4.957.863,00

En virtud de lo anterior, y una vez revisado el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado por conciliación entre las partes desde el 4 de Diciembre de 2019, decisión tomada en audiencia, por lo cual se determinó que la medida de embargo continuaría vigente por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS MCTE (\$4.503.060,oo)**, hasta el mes de Diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior, y respecto de la solicitud de títulos por la parte demandante la misma resulta improcedente, comoquiera que en la cuenta de Banco Agrario han consignado **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.957.863,oo)**, quiere ello decir que ya se cumplió con el monto acordado en audiencia.

En este mismo orden de ideas se tiene que hay un título pendiente de pago por valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$409.353,oo)**, el cual se le ordenara pagarlo a la parte demandada.

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Fecha Constitución	Valor
46928000006962	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	15/09/2020	\$ 409.353,00

Por otro lado, se ordenará levantar la medida cautelar de embargo y retención del 30% del salario del señor JOSE IDELMER CAPOTE, como trabajador de la sociedad INDUSTRIA QUIMICA – TECNOQUIMICAS S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENAR el pago al señor JOSE IDELMER CAPOTE, identificado con C.C.16.846.485, en calidad de demandado, del siguiente Depósito judicial:

46928000006962	16846485	JOSE IDELMER CAPOTE	15/09/2020	\$ 409.353,00
----------------	----------	---------------------	------------	---------------

SEGUNDO:- ORDENASE el levantamiento del embargo y retención del 30% del salario del señor JOSE IDELMER CAPOTE, como trabajador de la sociedad INDUSTRIA QUIMICA – TECNOQUIMICAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2019-00317-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 95** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **02 DE OCTUBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ